

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 0079 DE
(06 FEB. 2013)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7° del artículo 10° del Decreto 4134 de 2011, el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, y la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 4134 del 3 de noviembre 2011, se crea la Agencia Nacional de Minería y se determina su objetivo y su estructura orgánica.

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10°, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizándola en su numeral 7 para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que en concordancia con la Ley 489 de 1998, fue expedido el Decreto 922 del 3 de mayo de 2012, por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, conformada por 393 empleos, los cuales no se encuentran provistos en su totalidad.

Que el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, mediante el cual se modificó el párrafo transitorio del artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1° de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007, facultó a la Comisión Nacional del Servicio Civil para autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso por razones de estricta necesidad del servicio debidamente justificadas por el jefe de la entidad, previo agotamiento del procedimiento que implica la solicitud de autorización para realizar encargos o nombramientos provisionales, o incluso su prórroga.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 11** asignado a la **Vicepresidencia de Promoción y Fomento – Gerencia de Promoción Minera**, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior que cumplan los requisitos establecidos en el mencionado Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

Que desde el 09 hasta el 15 de enero de 2013, esto es por el término de cinco días hábiles, tal y como lo dispone la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando aplicación a los principios de publicidad, confiabilidad y transparencia, fue publicado en la intranet de la Agencia Nacional de Minería para conocimiento de los interesados el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo o nombramiento provisional.

Que mediante oficio 20135400006951 radicado el 29 de enero de 2013 con la referencia 5001, la Agencia Nacional de Minería solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para efectuar nombramientos provisionales, entre otros, para el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 11** asignado a la **Vicepresidencia de Promoción y Fomento – Gerencia de Promoción Minera**.

Que el párrafo transitorio del artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, a través del cual se modificó el párrafo transitorio del artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificado por los

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

artículos 1° de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007 establece lo que sigue: "Parágrafo transitorio: (...) La Comisión Nacional del Servicio Civil deberá **resolver las solicitudes de autorización para encargos o nombramientos provisionales o su prórroga, dentro de los 5 días siguientes al recibo de la solicitud, si en este término la Comisión no se pronuncia, con el fin de garantizar la prestación del servicio, el nombramiento o encargo se entenderán prorrogados o la entidad solicitante podrá proceder a proveer el empleo, según sea el caso. (.....)**" (negrilla fuera del texto original de la norma).

Que una vez agotado el término de cinco (5) días aducido en la norma en cita, no se produjo comunicación o pronunciamiento alguno emanado de la Comisión Nacional del Servicio Civil en atención a la solicitud de autorización de nombramientos de que trata el reseñado oficio radicado ante esa entidad el 29/01/2013 con la referencia 5001, hecho cuya consecuencia jurídica no es otra que la plena aplicación, a partir del 05 de febrero 2012, de lo establecido en la norma en cita, esto es, que una vez vencido el término de respuesta sin pronunciamiento alguno, la entidad solicitante **"podrá proceder a proveer el empleo"**.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **ANDRÉS FELIPE SÁNCHEZ LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.714.610, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería, adoptado en la Resolución No. 009 de 2012 y las que le adicionan o modifican, para ser nombrado provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 11** asignado a la **Vicepresidencia de Promoción y Fomento – Gerencia de Promoción Minera** de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713 del 11 de enero de 2013, que ampara el nombramiento provisional objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2013.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación, es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Nombrar con carácter provisional y por un término de seis (6) meses, a **ANDRÉS FELIPE SÁNCHEZ LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.714.610, en el empleo de carrera administrativa de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería denominado **Gestor, Código T1, Grado 11** asignado a la **Vicepresidencia de Promoción y Fomento – Gerencia de Promoción Minera**.

ARTICULO 2°.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los


MARIA CONSTANZA GARCÍA BOTERO

Presidenta

Proyectó: Andrés S. 
Revisó: María de Jesús Quintero Monroy-Coordinadora Grupo de Talento Humano
Revisó: Lisbeth Triana Casas- Vicepresidente Administrativa y Financiera 
Revisó: FAMG 

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 085 DE
(11 FEB. 2013)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7° del artículo 10° del Decreto 4134 de 2011, el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 4134 del 3 de noviembre 2011, se crea la Agencia Nacional de Minería y se determina su objetivo y su estructura orgánica.

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10°, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizándola en su numeral 7 para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que en concordancia con la Ley 489 de 1998, fue expedido el Decreto 922 del 3 de mayo de 2012, por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, conformada por 393 empleos, los cuales no se encuentran provistos en su totalidad.

Que el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, mediante el cual se modificó el párrafo transitorio del artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1° de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007, facultó a la Comisión Nacional del Servicio Civil para autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso por razones de estricta necesidad del servicio debidamente justificadas por el jefe de la entidad, previo agotamiento del procedimiento que implica la solicitud de autorización para realizar encargos o nombramientos provisionales, o incluso su prórroga.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado **Analista, Código T2, Grado 05** asignado a la **Oficina de Tecnologías e Información**, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior que cumplan los requisitos establecidos en el mencionado Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

Que desde el 02 hasta el 09 de enero de 2013, esto es por el término de cinco días hábiles, tal y como lo dispone la Circular 05 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando aplicación a los principios de publicidad, confiabilidad y transparencia, fue publicado en la intranet de la Agencia Nacional de Minería para conocimiento de los interesados el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo o nombramiento provisional.

Que mediante oficio 20135400006951 radicado el 29 de enero de 2013 con la referencia 5001, la Agencia Nacional de Minería solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para efectuar nombramientos provisionales, entre otros, para el empleo de carrera administrativa denominado **Analista, Código T2, Grado 05** asignado a la **Oficina de Tecnologías e Información**.

Que mediante comunicación No. 0-2013EE 4003 del 31 de enero de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para proveer mediante

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

nombramiento provisional, entre otros, el precitado empleo por un término no superior a seis (6) meses.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **LEONARDO HENAO RENDÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.011.338, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería, adoptado en la Resolución No. 009 de 2012 y las que le adicionan o modifican, para ser nombrado provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado **Analista, Código T2, Grado 05** asignado a la **Oficina de Tecnologías e Información** de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713 del 11 de enero de 2013, que ampara el nombramiento provisional objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2013.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación, es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Nombrar con carácter provisional y por un término de seis (6) meses, a **LEONARDO HENAO RENDÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.011.338, en el empleo de carrera administrativa de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería denominado **Analista, Código T2, Grado 05** asignado a la **Oficina de Tecnologías e Información**.

ARTICULO 2º.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **11 FEB. 2013**


MARÍA CONSTANZA GARCÍA BOTERO
Presidenta

Proyectó: Andrés S. 
Revisó: María de Jesús Quintero Monroy-Coordinadora Grupo de Talento Humano. 
Revisó: Lisbeth Triana Casas- Vicepresidente Administrativa y Financiera 
Revisó: FAME 

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 086 DE
(11 FEB. 2013)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7º del artículo 10º del Decreto 4134 de 2011, el artículo 1º del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 4134 del 3 de noviembre 2011, se crea la Agencia Nacional de Minería y se determina su objetivo y su estructura orgánica.

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10º, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizándola en su numeral 7 para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que en concordancia con la Ley 489 de 1998, fue expedido el Decreto 922 del 3 de mayo de 2012, por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, conformada por 393 empleos, los cuales no se encuentran provistos en su totalidad.

Que el artículo 1º del Decreto 4968 de 2007, mediante el cual se modificó el párrafo transitorio del artículo 8º del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1º de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007, facultó a la Comisión Nacional del Servicio Civil para autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso por razones de estricta necesidad del servicio debidamente justificadas por el jefe de la entidad, previo agotamiento del procedimiento que implica la solicitud de autorización para realizar encargos o nombramientos provisionales, o incluso su prórroga.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado **Técnico Asistencial, Código O1, Grado 01** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control**, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior que cumplan los requisitos establecidos en el mencionado Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

Que desde el 28 de agosto de 2012 hasta el 03 de septiembre de 2012, esto es por el término de cinco días hábiles, tal y como lo dispone la Circular 05 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando aplicación a los principios de publicidad, confiabilidad y transparencia, fue publicado en la intranet de la Agencia Nacional de Minería para conocimiento de los interesados el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo o nombramiento provisional.

Que mediante oficio 20135400006951 radicado el 29 de enero de 2013 con la referencia 5001, la Agencia Nacional de Minería solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para efectuar nombramientos provisionales, entre otros, para el empleo de carrera administrativa denominado **Técnico Asistencial, Código O1, Grado 01** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control**.

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que mediante comunicación No. 0-2013EE 4003 del 31 de enero de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para proveer mediante nombramiento provisional, entre otros, el precitado empleo por un término no superior a seis (6) meses.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **LINA PAOLA RIVADENEIRA SOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.542.630, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería, adoptado en la Resolución No. 009 de 2012 y las que le adicionan o modifican, para ser nombrada provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado **Técnico Asistencial, Código 01, Grado 01** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control** de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713 del 11 de enero de 2013, que ampara el nombramiento provisional objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2013.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación, es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

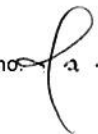
ARTICULO 1º.- Nombrar con carácter provisional y por un término de seis (6) meses, a **LINA PAOLA RIVADENEIRA SOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.542.630, en el empleo de carrera administrativa de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería denominado **Técnico Asistencial, Código 01, Grado 01** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control**.

ARTICULO 2º.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 11 FEB. 2013


MARÍA CONSTANZA GARCÍA BOTERO
Presidenta

Proyectó: Andrés S. 
Revisó: María de Jesús Quintero Monroy-Coordinadora Grupo de Talento Humano 
Revisó: Lisbeth Triana Casas- Vicepresidente Administrativa y Financiera 
Revisó: FAMG 

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 087 DE
(11 FEB. 2013)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7° del artículo 10° del Decreto 4134 de 2011, el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 4134 del 3 de noviembre 2011, se crea la Agencia Nacional de Minería y se determina su objetivo y su estructura orgánica.

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10°, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizándola en su numeral 7 para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que en concordancia con la Ley 489 de 1998, fue expedido el Decreto 922 del 3 de mayo de 2012, por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, conformada por 393 empleos, los cuales no se encuentran provistos en su totalidad.

Que el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, mediante el cual se modificó el párrafo transitorio del artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1° de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007, facultó a la Comisión Nacional del Servicio Civil para autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso por razones de estricta necesidad del servicio debidamente justificadas por el jefe de la entidad, previo agotamiento del procedimiento que implica la solicitud de autorización para realizar encargos o nombramientos provisionales, o incluso su prórroga.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado **Técnico Asistencial, Código O1, Grado 01** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control – PAR Valledupar**, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior que cumplan los requisitos establecidos en el mencionado Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

Que desde el 28 de agosto de 2012 hasta el 03 de septiembre de 2012, esto es por el término de cinco días hábiles, tal y como lo dispone la Circular 05 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando aplicación a los principios de publicidad, confiabilidad y transparencia, fue publicado en la intranet de la Agencia Nacional de Minería para conocimiento de los interesados el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo o nombramiento provisional.

Que mediante oficio 20135400006951 radicado el 29 de enero de 2013 con la referencia 5001, la Agencia Nacional de Minería solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para efectuar nombramientos provisionales, entre otros, para el empleo de carrera administrativa denominado **Técnico Asistencial, Código O1, Grado 01** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control – PAR Valledupar**.

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que mediante comunicación No. 0-2013EE 4003 del 31 de enero de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para proveer mediante nombramiento provisional, entre otros, el precitado empleo por un término no superior a seis (6) meses.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **EDIER MANUEL MEJÍA BOLAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.033.566, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería, adoptado en la Resolución No. 009 de 2012 y las que le adicionan o modifican, para ser nombrado provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado **Técnico Asistencial, Código 01, Grado 01** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control – PAR Valledupar** de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713 del 11 de enero de 2013, que ampara el nombramiento provisional objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2013.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación, es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Nombrar con carácter provisional y por un término de seis (6) meses, a **EDIER MANUEL MEJÍA BOLAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.033.566, en el empleo de carrera administrativa de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería denominado **Técnico Asistencial, Código 01, Grado 01** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control – PAR Valledupar**.

ARTICULO 2º.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 11 FEB. 2013


MARÍA CONSTANZA GARCÍA BOTERO
Presidenta

Proyectó: Andrés S. 
Revisó: María de Jesús Quintero Monroy-Coordinadora Grupo de Talento Humano.
Revisó: Lisbeth Triana Casas- Vicepresidente Administrativa y Financiera 
Revisó: FAM 

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 090 DE
(12 FEB. 2013)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7° del artículo 10° del Decreto 4134 de 2011, el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 4134 del 3 de noviembre 2011, se crea la Agencia Nacional de Minería y se determina su objetivo y su estructura orgánica.

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10°, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizándola en su numeral 7 para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que en concordancia con la Ley 489 de 1998, fue expedido el Decreto 922 del 3 de mayo de 2012, por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, conformada por 393 empleos, los cuales no se encuentran provistos en su totalidad.

Que el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, mediante el cual se modificó el párrafo transitorio del artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1° de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007, facultó a la Comisión Nacional del Servicio Civil para autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso por razones de estricta necesidad del servicio debidamente justificadas por el jefe de la entidad, previo agotamiento del procedimiento que implica la solicitud de autorización para realizar encargos o nombramientos provisionales, o incluso su prórroga.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control Seguridad Minera – Gerencia de Seguridad y Salvamento Minero - JAMUNDÍ**, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior que cumplan los requisitos establecidos en el mencionado Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

Que desde el 09 hasta el 15 de enero de 2013, esto es por el término de cinco días hábiles, tal y como lo dispone la Circular 05 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando aplicación a los principios de publicidad, confiabilidad y transparencia, fue publicado en la intranet de la Agencia Nacional de Minería para conocimiento de los interesados el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo o nombramiento provisional.

Que mediante oficio 20135400006951 radicado el 29 de enero de 2013 con la referencia 5001, la Agencia Nacional de Minería solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para efectuar nombramientos provisionales, entre otros, para el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control Seguridad Minera – Gerencia de Seguridad y Salvamento Minero - JAMUNDÍ**.

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que mediante comunicación No. 0-2013EE 4003 del 31 de enero de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para proveer mediante nombramiento provisional, entre otros, el precitado empleo por un término no superior a seis (6) meses.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **HELIODORO HOLGUÍN RUEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No.74.187.269, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería, adoptado en la Resolución No. 009 de 2012 y las que le adicionan o modifican, para ser nombrado provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control Seguridad Minera – Gerencia de Seguridad y Salvamento Minero - JAMUNDÍ** de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713 del 11 de enero de 2013, que ampara el nombramiento provisional objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2013.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación, es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Nombrar con carácter provisional y por un término de seis (6) meses, a **HELIODORO HOLGUÍN RUEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No.74.187.269, en el empleo de carrera administrativa de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería denominado **Gestor, Código T1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control Seguridad Minera – Gerencia de Seguridad y Salvamento Minero - JAMUNDÍ**.

ARTICULO 2º.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 12 FEB. 2013


MARIA CONSTANZA GARCÍA BOTERO
Presidenta

Proyectó: Andrés S. 
Revisó: María de Jesús Quintero Monroy-Coordinadora Grupo de Talento Humano. 
Revisó: Lisbeth Triana Casas- Vicepresidente Administrativa y Financiera 
Revisó: FAMG.

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 091 DE
(12 FEB. 2013)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7° del artículo 10° del Decreto 4134 de 2011, el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 4134 del 3 de noviembre 2011, se crea la Agencia Nacional de Minería y se determina su objetivo y su estructura orgánica.

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10°, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizándola en su numeral 7 para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que en concordancia con la Ley 489 de 1998, fue expedido el Decreto 922 del 3 de mayo de 2012, por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, conformada por 393 empleos, los cuales no se encuentran provistos en su totalidad.

Que el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, mediante el cual se modificó el parágrafo transitorio del artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1° de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007, facultó a la Comisión Nacional del Servicio Civil para autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso por razones de estricta necesidad del servicio debidamente justificadas por el jefe de la entidad, previo agotamiento del procedimiento que implica la solicitud de autorización para realizar encargos o nombramientos provisionales, o incluso su prórroga.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 08** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control – PAR Ibagué**, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior que cumplan los requisitos establecidos en el mencionado Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

Que desde el 28 de noviembre de 2012 hasta el 04 de noviembre de 2012, esto es por el término de cinco días hábiles, tal y como lo dispone la Circular 05 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando aplicación a los principios de publicidad, confiabilidad y transparencia, fue publicado en la intranet de la Agencia Nacional de Minería para conocimiento de los interesados el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo o nombramiento provisional.

Que mediante oficio 20135400006951 radicado el 29 de enero de 2013 con la referencia 5001, la Agencia Nacional de Minería solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para efectuar nombramientos provisionales, entre otros, para el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 08** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control – PAR Ibagué**.

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que mediante comunicación No. 0-2013EE 4003 del 31 de enero de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para proveer mediante nombramiento provisional, entre otros, el precitado empleo por un término no superior a seis (6) meses.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **JUAN ALBEIRO SÁNCHEZ CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.248.395, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería, adoptado en la Resolución No. 009 de 2012 y las que le adicionan o modifican, para ser nombrado provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 08** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control – PAR Ibagué** de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713 del 11 de enero de 2013, que ampara el nombramiento provisional objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2013.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación, es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Nombrar con carácter provisional y por un término de seis (6) meses, a **JUAN ALBEIRO SÁNCHEZ CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.248.395, en el empleo de carrera administrativa de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería denominado **Gestor, Código T1, Grado 08** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control – PAR Ibagué**.

ARTICULO 2º.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

12 FEB. 2013


MARIA CONSTANZA GARCÍA BOTERO
Presidenta

Proyectó: Andrés S. 
Revisó: María de Jesús Quintero Monroy-Coordinadora Grupo de Talento Humano.
Revisó: Lisbeth Triana Casas- Vicepresidente Administrativa y Financiera.
Revisó: FAMG 

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 092 DE
12 FEB. 2013

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7° del artículo 10° del Decreto 4134 de 2011, el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 4134 del 3 de noviembre 2011, se crea la Agencia Nacional de Minería y se determina su objetivo y su estructura orgánica.

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10°, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizándola en su numeral 7 para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que en concordancia con la Ley 489 de 1998, fue expedido el Decreto 922 del 3 de mayo de 2012, por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, conformada por 393 empleos, los cuales no se encuentran provistos en su totalidad.

Que el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, mediante el cual se modificó el párrafo transitorio del artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1° de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007, facultó a la Comisión Nacional del Servicio Civil para autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso por razones de estricta necesidad del servicio debidamente justificadas por el jefe de la entidad, previo agotamiento del procedimiento que implica la solicitud de autorización para realizar encargos o nombramientos provisionales, o incluso su prórroga.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguridad y Salvamento Minero – PAR Cúcuta**, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior que cumplan los requisitos establecidos en el mencionado Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

Que desde el 09 hasta el 15 de enero de 2013, esto es por el término de cinco días hábiles, tal y como lo dispone la Circular 05 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando aplicación a los principios de publicidad, confiabilidad y transparencia, fue publicado en la intranet de la Agencia Nacional de Minería para conocimiento de los interesados el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo o nombramiento provisional.

Que mediante oficio 20135400006951 radicado el 29 de enero de 2013 con la referencia 5001, la Agencia Nacional de Minería solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para efectuar nombramientos provisionales, entre otros, para el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguridad y Salvamento Minero – PAR Cúcuta**.

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que mediante comunicación No. 0-2013EE 4003 del 31 de enero de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para proveer mediante nombramiento provisional, entre otros, el precitado empleo por un término no superior a seis (6) meses.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **DIEGO ALBERTO RODRÍGUEZ ACUÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.184.761, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería, adoptado en la Resolución No. 009 de 2012 y las que le adicionan o modifican, para ser nombrado provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguridad y Salvamento Minero – PAR Cúcuta** de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713 del 11 de enero de 2013, que ampara el nombramiento provisional objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2013.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación, es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Nombrar con carácter provisional y por un término de seis (6) meses, a **DIEGO ALBERTO RODRÍGUEZ ACUÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.184.761, en el empleo de carrera administrativa de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería denominado **Gestor, Código T1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguridad y Salvamento Minero – PAR Cúcuta**.

ARTICULO 2º.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **12 FEB. 2013**


MARIA CONSTANZA GARCÍA BOTERO
Presidenta

Proyectó: Andrés S. 
Revisó: María de Jesús Quintero Monroy-Coordinadora Grupo de Talento Humano.
Revisó: Lisbeth Triana Casas- Vicepresidente Administrativa y Financiera 
Revisó: FAMG 

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 093 DE
(12 FEB. 2013)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7° del artículo 10° del Decreto 4134 de 2011, el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 4134 del 3 de noviembre 2011, se crea la Agencia Nacional de Minería y se determina su objetivo y su estructura orgánica.

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10°, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizándola en su numeral 7 para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que en concordancia con la Ley 489 de 1998, fue expedido el Decreto 922 del 3 de mayo de 2012, por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, conformada por 393 empleos, los cuales no se encuentran provistos en su totalidad.

Que el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, mediante el cual se modificó el párrafo transitorio del artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1° de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007, facultó a la Comisión Nacional del Servicio Civil para autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso por razones de estricta necesidad del servicio debidamente justificadas por el jefe de la entidad, previo agotamiento del procedimiento que implica la solicitud de autorización para realizar encargos o nombramientos provisionales, o incluso su prórroga.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguridad y Salvamento Minero - MARMATO**, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior que cumplan los requisitos establecidos en el mencionado Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

Que desde el 09 hasta el 15 de enero de 2013, esto es por el término de cinco días hábiles, tal y como lo dispone la Circular 05 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando aplicación a los principios de publicidad, confiabilidad y transparencia, fue publicado en la intranet de la Agencia Nacional de Minería para conocimiento de los interesados el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo o nombramiento provisional.

Que mediante oficio 20135400006951 radicado el 29 de enero de 2013 con la referencia 5001, la Agencia Nacional de Minería solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para efectuar nombramientos provisionales, entre otros, para el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguridad y Salvamento Minero - MARMATO**.

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que mediante comunicación No. 0-2013EE 4003 del 31 de enero de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para proveer mediante nombramiento provisional, entre otros, el precitado empleo por un término no superior a seis (6) meses.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **MIGUEL JOSÉ VALDEBLANQUEZ MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.530.288, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería, adoptado en la Resolución No. 009 de 2012 y las que le adicionan o modifican, para ser nombrado provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguridad y Salvamento Minero - MARMATO** de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713 del 11 de enero de 2013, que ampara el nombramiento provisional objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2013.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación, es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

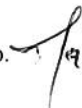
ARTICULO 1º.- Nombrar con carácter provisional y por un término de seis (6) meses, a **MIGUEL JOSÉ VALDEBLANQUEZ MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.530.288, en el empleo de carrera administrativa de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería denominado **Gestor, Código T1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguridad y Salvamento Minero - MARMATO**.

ARTICULO 2º.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **12 FEB. 2013**


MARÍA CONSTANZA GARCÍA BOTERO
Presidenta

Proyectó: Andrés S. 
Revisó: María de Jesús Quintero Monroy-Coordinadora Grupo de Talento Humano.
Revisó: Lisbeth Triana Casas- Vicepresidente Administrativa y Financiera 
Revisó: FAMG.

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0100 DE
()

"Por la cual se realiza un encargo de un empleo"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7º del artículo 10º del Decreto 4134 de 2011, en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, el artículo 1º del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 4134 del 3 de noviembre 2011, se creó la Agencia Nacional de Minería y se determinó su objetivo y estructura orgánica.

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10º, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizándola en su numeral 7 para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que en concordancia con la Ley 489 de 1998, fue expedido el Decreto 922 del 3 de mayo de 2012, por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, conformada por 393 empleos, los cuales no se encuentran provistos en su totalidad.

Que el artículo 4º del Decreto 922 del 09 de mayo de 2012 por el cual se establece la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Minería, dispone lo siguiente: *"Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y el Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan."*

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 señala lo que sigue: *"Provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera."*

fa.

"Por la cual se realiza un encargo de un empleo"

Que el Decreto 4968 de 2007 que modifica el artículo 8º del Decreto 1227 de 2005 dispone que no se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería se encuentra vacante de manera temporal un empleo de carrera administrativa denominado **Técnico Asistencial, Código 01, Grado 04**, asignado a la **Vicepresidencia Administrativa y Financiera – Servicios Administrativos – Almacén e Inventarios**, dado que el servidor público titular del empleo, JOSÉ GEINER DEVIA CULMA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.344.487, se encuentra encargado en otro empleo.

Que el Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería verificó la planta de personal, encontrando que el funcionario con derechos de carrera administrativa **OTONIEL CASTAÑEDA YEPES**, identificado con la cédula de ciudadanía No.93.202.315, titular del empleo de carrera administrativa denominado Técnico Asistencial, Código 01, Grado 01, asignado a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos por el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería, adoptado mediante Resolución No. 009 de 2012 y las que le adicionan o modifican, y además obtuvo calificación sobresaliente en la última evaluación de desempeño, en obra de lo cual puede ser encargado en el empleo de carrera administrativa denominado **Técnico Asistencial, Código 01, Grado 04**, asignado a la **Vicepresidencia Administrativa y Financiera – Servicios Administrativos – Almacén e Inventarios** de la planta global de la Agencia Nacional de Minería.

Que desde el 01 hasta el 07 de febrero de 2013, esto es por el término de cinco días hábiles, tal y como lo dispone la Circular 05 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando aplicación a los principios de publicidad, confiabilidad y transparencia, fue publicado en la intranet de la Agencia Nacional de Minería para conocimiento de los interesados, el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo.

Que dentro del término legal, **OTONIEL CASTAÑEDA YEPES**, identificado con la cédula de ciudadanía No.93.202.315, no presentó observaciones al estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo, en el cual se le postulaba para ser encargado en el empleo de carrera administrativa denominado **Técnico Asistencial, Código 01, Grado 04**, asignado a la **Vicepresidencia Administrativa y Financiera – Servicios Administrativos – Almacén e Inventarios**, por lo que el resultado del estudio se considera definitivo.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713 del 11 de enero de 2013, que ampara el encargo de empleo objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2013.

"Por la cual se realiza un encargo de un empleo"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Encargar al servidor público **OTONIEL CASTAÑEDA YEPES**, identificado con la cédula de ciudadanía No.93.202.315, titular del empleo denominado Técnico Asistencial, Código O1, Grado 01, asignado a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, en el empleo de carrera administrativa denominado **Técnico Asistencial, Código O1, Grado 04**, asignado a la **Vicepresidencia Administrativa y Financiera – Servicios Administrativos – Almacén e Inventarios** de la planta global de la Agencia Nacional de Minería.

ARTÍCULO 2º.- TÉRMINO. El presente nombramiento tiene vigencia hasta la fecha de finalización de la situación administrativa de encargo de JOSÉ GEINER DEVIA CULMA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.344.487, funcionario titular del empleo objeto de encargo del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

ARTÍCULO 4º.- Remitir copia de este Acto Administrativo a la Comisión Nacional del Servicio Civil para lo pertinente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los


MARÍA CONSTANZA GARCÍA BOTERO
Presidenta

Proyectó: Andrés S. 

Revisó: María de Jesús Quintero Monroy-Coordinadora Grupo de Talento Humano.

Revisó: Lisbeth Triana Casas- Vicepresidente Administrativa y Financiera. 

Revisó: FAMG 

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 0103 DE
(15 FEB. 2013)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7° del artículo 10° del Decreto 4134 de 2011, el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 4134 del 3 de noviembre 2011, se crea la Agencia Nacional de Minería se determina su objetivo y su estructura orgánica.✓

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10°, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizando en su numeral 7 para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que en concordancia con la Ley 489 de 1998, fue expedido el Decreto 922 del 3 de mayo de 2012, por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, conformada por 393 empleos, los cuales no se encuentran provistos en su totalidad.✓

Que el artículo 4° del Decreto 922 del 09 de mayo de 2012 por el cual se establece la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Minería, dispone que: *"Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y el Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan."*✓

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 señala lo que sigue: *"Provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera."*

Que el Decreto 4968 de 2007 que modifica el artículo 8° del Decreto 1227 de 2005 dispone que no se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo.✓

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra en vacancia temporal un (1) empleo denominado **Gestor Código T1 Grado 07** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control – PAR Ibagué**, el cual se hace necesario proveer atendiendo necesidades del servicio, toda vez que el servidor público titular del empleo, OSCAR ALONSO HIDALGO MONTOYA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.676.049, se encuentra encargado de otro empleo.

Que el Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería verificó la planta de personal y no se encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior, que cumplan los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 009 de 2011, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que desde el 14 hasta el 18 de enero de 2013, esto es por el término de cinco días hábiles, tal y como lo dispone la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando aplicación a los principios de publicidad, confiabilidad y transparencia, fue publicado en la intranet de la Agencia Nacional de Minería para conocimiento de los interesados el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo o nombramiento provisional.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **HERNÁN MURILLO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.921.406, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería, adoptado en la Resolución No. 009 de 2012, para ser nombrado provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor Código T1 Grado 07** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control – PAR Ibagué** de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713 del 11 de enero de 2013, que ampara el nombramiento provisional objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2013.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar con carácter provisional a **HERNÁN MURILLO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.921.406, en el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor Código T1 Grado 07** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control – PAR Ibagué**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉRMINO. El presente nombramiento tiene vigencia hasta la fecha de finalización de la situación administrativa de encargo de **OSCAR ALONSO HIDALGO MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.676.049, funcionario titular del empleo objeto del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **15 FEB. 2013**


MARIA CONSTANZA GARCÍA BOTERO
Presidenta

Proyectó: Andrés S. 

Revisó: María de Jesús Quintero Monroy-Coordinadora Grupo de Talento Humano 

Revisó: Lisbeth Triana Casas- Vicepresidente Administrativa y Financiera

Revisó: FAMG 

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 0105 DE
(19 FEB. 2013)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7° del artículo 10° del Decreto 4134 de 2011, el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 05 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 4134 del 3 de noviembre 2011, se crea la Agencia Nacional de Minería y se determina su objetivo y su estructura orgánica.

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10°, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizándola en su numeral 7 para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que en concordancia con la Ley 489 de 1998, fue expedido el Decreto 922 del 3 de mayo de 2012, por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, conformada por 393 empleos, los cuales no se encuentran provistos en su totalidad.

Que el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, mediante el cual se modificó el párrafo transitorio del artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1° de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007, facultó a la Comisión Nacional del Servicio Civil para autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso por razones de estricta necesidad del servicio debidamente justificadas por el jefe de la entidad, previo agotamiento del procedimiento que implica la solicitud de autorización para realizar encargos o nombramientos provisionales, o incluso su prórroga.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguridad y Salvamento Minero - Ubaté**, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior que cumplan los requisitos establecidos en el mencionado Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

Que desde el 09 hasta el 15 de enero de 2013, esto es por el término de cinco días hábiles, tal y como lo dispone la Circular 05 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando aplicación a los principios de publicidad, confiabilidad y transparencia, fue publicado en la intranet de la Agencia Nacional de Minería para conocimiento de los interesados el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo o nombramiento provisional.

Que mediante oficio 20135400010171 radicado el 31 de enero de 2013 con la referencia 5491, la Agencia Nacional de Minería solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para efectuar nombramientos provisionales, entre otros, para el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguridad y Salvamento Minero - Ubaté**.

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que mediante comunicación No. 0-2013EE - 4227 del 01 de febrero de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para proveer mediante nombramiento provisional, entre otros, el precitado empleo por un término no superior a seis (6) meses.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **MARIA CAROLINA GALINDO NIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.450.528, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería, adoptado en la Resolución No. 009 de 2012 y las que le adicionan o modifican, para ser nombrada provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera - Gerencia de Seguridad y Salvamento Minero - Ubaté** de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713 del 11 de enero de 2013, que ampara el nombramiento provisional objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2013.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación, es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Nombrar con carácter provisional y por un término de seis (6) meses, a **MARIA CAROLINA GALINDO NIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.450.528, en el empleo de carrera administrativa de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería denominado **Gestor, Código T1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera - Gerencia de Seguridad y Salvamento Minero - Ubaté**.

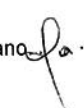
ARTICULO 2º.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **19 FEB. 2013**


MARIA CONSTANZA GARCIA BOTERO
Presidenta

Proyectó: Andrés S. 

Revisó: María de Jesús Quintero Monroy-Coordinadora Grupo de Talento Humano 

Revisó: Lisbeth Triana Casas- Vicepresidente Administrativa y Financiera 

Revisó: FAMG 

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 0106 DE
(19 FEB. 2013)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7º del artículo 10º del Decreto 4134 de 2011, el artículo 1º del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 05 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 4134 del 3 de noviembre 2011, se crea la Agencia Nacional de Minería y se determina su objetivo y su estructura orgánica.

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10º, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizándola en su numeral 7 para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que en concordancia con la Ley 489 de 1998, fue expedido el Decreto 922 del 3 de mayo de 2012, por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, conformada por 393 empleos, los cuales no se encuentran provistos en su totalidad.

Que el artículo 1º del Decreto 4968 de 2007, mediante el cual se modificó el párrafo transitorio del artículo 8º del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1º de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007, facultó a la Comisión Nacional del Servicio Civil para autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso por razones de estricta necesidad del servicio debidamente justificadas por el jefe de la entidad, previo agotamiento del procedimiento que implica la solicitud de autorización para realizar encargos o nombramientos provisionales, o incluso su prórroga.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado **Experto, Código G3, Grado 06** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control**, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior que cumplan los requisitos establecidos en el mencionado Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

Que desde el 28 de diciembre de 2012 hasta el 07 de enero de 2013, esto es por el término de cinco días hábiles, tal y como lo dispone la Circular 05 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando aplicación a los principios de publicidad, confiabilidad y transparencia, fue publicado en la intranet de la Agencia Nacional de Minería para conocimiento de los interesados el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo o nombramiento provisional.

Que mediante oficio 20135400010171 radicado el 31 de enero de 2013 con la referencia 5491, la Agencia Nacional de Minería solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para efectuar nombramientos provisionales, entre otros, para el empleo de carrera administrativa denominado **Experto, Código G3, Grado 06** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control**.

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que mediante comunicación No. 0-2013EE - 4227 del 01 de febrero de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para proveer mediante nombramiento provisional, entre otros, el precitado empleo por un término no superior a seis (6) meses.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **MARGARITA ROSA CÓRDOBA CALDERÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.766.847, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería, adoptado en la Resolución No. 009 de 2012 y las que le adicionan o modifican, para ser nombrada provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado **Experto, Código G3, Grado 06** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control** de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713 del 11 de enero de 2013, que ampara el nombramiento provisional objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2013.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación, es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Nombrar con carácter provisional y por un término de seis (6) meses, a **MARGARITA ROSA CÓRDOBA CALDERÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.766.847, en el empleo de carrera administrativa de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería denominado **Experto, Código G3, Grado 06** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control**.

ARTICULO 2º.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 19 FEB. 2013


MARÍA CONSTANZA GARCÍA BOTERO
Presidenta

Proyectó: Andrés S. 
Revisó: María de Jesús Quintero Monroy-Coordinadora Grupo de Talento Humano 
Revisó: Lisbeth Triana Casas- Vicepresidenta Administrativa y Financiera 
Revisó: FAMG 

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 0107 DE
(19 FEB. 2013)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7º del artículo 10º del Decreto 4134 de 2011, el artículo 1º del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 05 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 4134 del 3 de noviembre 2011, se crea la Agencia Nacional de Minería y se determina su objetivo y su estructura orgánica.

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10º, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizándola en su numeral 7 para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que en concordancia con la Ley 489 de 1998, fue expedido el Decreto 922 del 3 de mayo de 2012, por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, conformada por 393 empleos, los cuales no se encuentran provistos en su totalidad.

Que el artículo 1º del Decreto 4968 de 2007, mediante el cual se modificó el párrafo transitorio del artículo 8º del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1º de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007, facultó a la Comisión Nacional del Servicio Civil para autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso por razones de estricta necesidad del servicio debidamente justificadas por el jefe de la entidad, previo agotamiento del procedimiento que implica la solicitud de autorización para realizar encargos o nombramientos provisionales, o incluso su prórroga.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 08** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – PAR Medellín**, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior que cumplan los requisitos establecidos en el mencionado Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

Que desde el 28 de agosto hasta el 3 de septiembre de 2012, esto es por el término de cinco días hábiles, tal y como lo dispone la Circular 05 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando aplicación a los principios de publicidad, confiabilidad y transparencia, fue publicado en la intranet de la Agencia Nacional de Minería para conocimiento de los interesados el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo o nombramiento provisional.

Que mediante oficio 20135400016141 radicado el 07 de febrero de 2013, la Agencia Nacional de Minería solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para efectuar nombramientos provisionales, entre otros, para el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 08** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – PAR Medellín**.

Que mediante comunicación No. 0-2013EE 5597 del 13 de febrero de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para proveer mediante

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

nombramiento provisional, entre otros, el precitado empleo por un término no superior a seis (6) meses.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **CLAUDIA MARCELLA GRANDA ORREGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.604.179, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería, adoptado en la Resolución No. 009 de 2012 y las que le adicionan o modifican, para ser nombrada provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 08** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – PAR Medellín** de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713 del 11 de enero de 2013, que ampara el nombramiento provisional objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2013.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación, es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Nombrar con carácter provisional y por un término de seis (6) meses, a **CLAUDIA MARCELLA GRANDA ORREGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.604.179, en el empleo de carrera administrativa de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería denominado **Gestor, Código T1, Grado 08** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – PAR Medellín**.

ARTICULO 2º.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **19 FEB. 2013**


MARÍA CONSTANZA GARCÍA BOTERO
Presidenta

Proyectó: Andrés S. 

Revisó: María de Jesús Quintero Monroy-Coordinadora Grupo de Talento Humano. 

Revisó: Lisbeth Triana Casas- Vicepresidente Administrativa y Financiera 

Revisó: FAMG 

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 0108 DE 0108
(19 FEB. 2013)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7° del artículo 10° del Decreto 4134 de 2011, el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 05 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 4134 del 3 de noviembre 2011, se crea la Agencia Nacional de Minería y se determina su objetivo y su estructura orgánica.

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10°, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizándola en su numeral 7 para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que en concordancia con la Ley 489 de 1998, fue expedido el Decreto 922 del 3 de mayo de 2012, por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, conformada por 393 empleos, los cuales no se encuentran provistos en su totalidad.

Que el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, mediante el cual se modificó el parágrafo transitorio del artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1° de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007, facultó a la Comisión Nacional del Servicio Civil para autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso por razones de estricta necesidad del servicio debidamente justificadas por el jefe de la entidad, previo agotamiento del procedimiento que implica la solicitud de autorización para realizar encargos o nombramientos provisionales, o incluso su prórroga.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 08** asignado a la **Vicepresidencia Administrativa y Financiera – Control Interno Disciplinario**, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior que cumplan los requisitos establecidos en el mencionado Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

Que desde el 28 de noviembre de 2012 hasta el 04 de diciembre de 2012, esto es por el término de cinco días hábiles, tal y como lo dispone la Circular 05 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando aplicación a los principios de publicidad, confiabilidad y transparencia, fue publicado en la intranet de la Agencia Nacional de Minería para conocimiento de los interesados el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo o nombramiento provisional.

Que mediante oficio 20135400016141 radicado el 07 de febrero de 2013, la Agencia Nacional de Minería solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para efectuar nombramientos provisionales, entre otros, para el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 08** asignado a la **Vicepresidencia Administrativa y Financiera – Control Interno Disciplinario**.

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que mediante comunicación No. 0-2013EE 5597 del 13 de febrero de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para proveer mediante nombramiento provisional, entre otros, el precitado empleo por un término no superior a seis (6) meses.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **VIVIANA OSORIO OCAMPO**, identificada con cédula de ciudadanía No.52.546.221, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería, adoptado en la Resolución No. 009 de 2012 y las que le adicionan o modifican, para ser nombrada provisionalmente en el empleo de carrera administrativa **Gestor, Código T1, Grado 08** asignado a la **Vicepresidencia Administrativa y Financiera – Control Interno Disciplinario** de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713 del 11 de enero de 2013, que ampara el nombramiento provisional objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2013.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación, es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Nombrar con carácter provisional y por un término de seis (6) meses, a **VIVIANA OSORIO OCAMPO**, identificada con cédula de ciudadanía No.52.546.221, en el empleo de carrera administrativa de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería denominado **Gestor, Código T1, Grado 08** asignado a la **Vicepresidencia Administrativa y Financiera – Control Interno Disciplinario**.

ARTICULO 2º.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 19 FEB. 2013


MARIA CONSTANZA GARCIA BOTERO
Presidenta

Proyectó: Andrés S. 

Revisó: María de Jesús Quintero Monroy-Coordinadora Grupo de Talento Humano 

Revisó: Lisbeth Triana Casas- Vicepresidente Administrativa y Financiera 

Revisó: FAMG 

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 0111 DE
(20 FEB. 2013)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7º del artículo 10º del Decreto 4134 de 2011, el artículo 1º del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 05 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 4134 del 3 de noviembre 2011, se crea la Agencia Nacional de Minería y se determina su objetivo y su estructura orgánica.

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10º, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizándola en su numeral 7 para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que en concordancia con la Ley 489 de 1998, fue expedido el Decreto 922 del 3 de mayo de 2012, por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, conformada por 393 empleos, los cuales no se encuentran provistos en su totalidad.

Que el artículo 1º del Decreto 4968 de 2007, mediante el cual se modificó el párrafo transitorio del artículo 8º del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1º de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007, facultó a la Comisión Nacional del Servicio Civil para autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso por razones de estricta necesidad del servicio debidamente justificadas por el jefe de la entidad, previo agotamiento del procedimiento que implica la solicitud de autorización para realizar encargos o nombramientos provisionales, o incluso su prórroga.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 12** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Recaudo y Transferencia de Contraprestaciones Económicas**, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior que cumplan los requisitos establecidos en el mencionado Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

Que desde el 29 de enero de 2013 hasta el 04 de febrero de 2013, esto es por el término de cinco días hábiles, tal y como lo dispone la Circular 05 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando aplicación a los principios de publicidad, confiabilidad y transparencia, fue publicado en la intranet de la Agencia Nacional de Minería para conocimiento de los interesados el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo o nombramiento provisional.

Que mediante oficio 20135400016141 radicado el 07 de febrero de 2013, la Agencia Nacional de Minería solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para efectuar nombramientos provisionales, entre otros, para el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 12** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Recaudo y Transferencia de Contraprestaciones Económicas**.

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que mediante comunicación No. 0-2013EE 5597 del 13 de febrero de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para proveer mediante nombramiento provisional, entre otros, el precitado empleo por un término no superior a seis (6) meses.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **VICTOR VITELIO VILLADIEGO OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.285.130, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería, adoptado en la Resolución No. 009 de 2012 y las que le adicionan o modifican, para ser nombrado provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 12** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Recaudo y Transferencia de Contraprestaciones Económicas** de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713 del 11 de enero de 2013, que ampara el nombramiento provisional objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2013.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación, es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Nombrar con carácter provisional y por un término de seis (6) meses, a **VICTOR VITELIO VILLADIEGO OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.285.130, en el empleo de carrera administrativa de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería denominado **Gestor, Código T1, Grado 12** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Recaudo y Transferencia de Contraprestaciones Económicas**.

ARTICULO 2º.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **20 FEB. 2013**


MARIA CONSTANZA GARCÍA BOTERO
Presidenta

Proyectó: Andrés S.
Revisó: María de Jesús Quintero Monroy-Coordinadora Grupo de Talento Humano
Revisó: Lisbeth Triana Casas- Vicepresidente Administrativa y Financiera
Revisó: FAMG

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 0114 DE
(22 FEB. 2013)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7° del artículo 10° del Decreto 4134 de 2011, el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 05 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 4134 del 3 de noviembre 2011, se crea la Agencia Nacional de Minería y se determina su objetivo y su estructura orgánica.

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10°, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizándola en su numeral 7 para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que en concordancia con la Ley 489 de 1998, fue expedido el Decreto 922 del 3 de mayo de 2012, por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, conformada por 393 empleos, los cuales no se encuentran provistos en su totalidad.

Que el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, mediante el cual se modificó el parágrafo transitorio del artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1° de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007, facultó a la Comisión Nacional del Servicio Civil para autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso por razones de estricta necesidad del servicio debidamente justificadas por el jefe de la entidad, previo agotamiento del procedimiento que implica la solicitud de autorización para realizar encargos o nombramientos provisionales, o incluso su prórroga.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguridad y Salvamento Minero - Pasto**, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior que cumplan los requisitos establecidos en el mencionado Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

Que desde el 09 hasta el 15 de enero de 2013, esto es por el término de cinco días hábiles, tal y como lo dispone la Circular 05 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando aplicación a los principios de publicidad, confiabilidad y transparencia, fue publicado en la intranet de la Agencia Nacional de Minería para conocimiento de los interesados el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo o nombramiento provisional.

Que mediante oficio 20135400016141 radicado el 07 de febrero de 2013, la Agencia Nacional de Minería solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para efectuar nombramientos provisionales, entre otros, para el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguridad y Salvamento Minero - Pasto**.

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que mediante comunicación No. 0-2013EE 5597 del 13 de febrero de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para proveer mediante nombramiento provisional, entre otros, el precitado empleo por un término no superior a seis (6) meses.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **PLINIO ALBERTO PAZOS PAZOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.378.237, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería, adoptado en la Resolución No. 009 de 2012 y las que le adicionan o modifican, para ser nombrado provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguridad y Salvamento Minero - Pasto** de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713 del 11 de enero de 2013, que ampara el nombramiento provisional objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2013.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación, es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

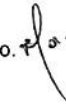
ARTICULO 1º.- Nombrar con carácter provisional y por un término de seis (6) meses, a **PLINIO ALBERTO PAZOS PAZOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.378.237, en el empleo de carrera administrativa de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería denominado **Gestor, Código T1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguridad y Salvamento Minero - Pasto**.

ARTICULO 2º.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **22 FEB. 2013**


MARÍA CONSTANZA GARCÍA BOTERO
Presidenta

Proyectó: Andrés S. 
Revisó: María de Jesús Quintero Monroy-Coordinadora Grupo de Talento Humano. 
Revisó: Lisbeth Triana Casas- Vicepresidente Administrativa y Financiera. 
Revisó: FAMG.

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 0115 DE
(22 FEB. 2013)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7° del artículo 10° del Decreto 4134 de 2011, el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 05 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 4134 del 3 de noviembre 2011, se crea la Agencia Nacional de Minería y se determina su objetivo y su estructura orgánica.

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10°, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizándola en su numeral 7 para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que en concordancia con la Ley 489 de 1998, fue expedido el Decreto 922 del 3 de mayo de 2012, por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, conformada por 393 empleos, los cuales no se encuentran provistos en su totalidad.

Que el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, mediante el cual se modificó el parágrafo transitorio del artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1° de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007, facultó a la Comisión Nacional del Servicio Civil para autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso por razones de estricta necesidad del servicio debidamente justificadas por el jefe de la entidad, previo agotamiento del procedimiento que implica la solicitud de autorización para realizar encargos o nombramientos provisionales, o incluso su prórroga.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control- Manizales**, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior que cumplan los requisitos establecidos en el mencionado Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

Que desde el 09 hasta el 15 de enero de 2013, esto es por el término de cinco días hábiles, tal y como lo dispone la Circular 05 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando aplicación a los principios de publicidad, confiabilidad y transparencia, fue publicado en la intranet de la Agencia Nacional de Minería para conocimiento de los interesados el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo o nombramiento provisional.

Que mediante oficio 20135400016141 radicado el 07 de febrero de 2013, la Agencia Nacional de Minería solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para efectuar nombramientos provisionales, entre otros, para el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control- Manizales**.

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que mediante comunicación No. 0-2013EE 5597 del 13 de febrero de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para proveer mediante nombramiento provisional, entre otros, el precitado empleo por un término no superior a seis (6) meses.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **OMAR ARAQUE TRIANA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.208.415, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería, adoptado en la Resolución No. 009 de 2012 y las que le adicionan o modifican, para ser nombrado provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control- Manizales** de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713 del 11 de enero de 2013, que ampara el nombramiento provisional objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2013.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación, es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Nombrar con carácter provisional y por un término de seis (6) meses, a **OMAR ARAQUE TRIANA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.208.415, en el empleo de carrera administrativa de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería denominado **Gestor, Código T1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control- Manizales**.

ARTICULO 2º.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **22 FEB. 2013**


MARÍA CONSTANZA GARCÍA BOTERO
Presidenta

Proyectó: Andrés S.

Revisó: María de Jesús Quintero Monroy-Coordinadora Grupo de Talento Humano

Revisó: Lisbeth Triana Casas- Vicepresidente Administrativa y Financiera

Revisó: FAMG.

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 0116 DE
(22 FEB. 2013)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7° del artículo 10° del Decreto 4134 de 2011, el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 05 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 4134 del 3 de noviembre 2011, se crea la Agencia Nacional de Minería y se determina su objetivo y su estructura orgánica.

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10°, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizándola en su numeral 7 para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que en concordancia con la Ley 489 de 1998, fue expedido el Decreto 922 del 3 de mayo de 2012, por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, conformada por 393 empleos, los cuales no se encuentran provistos en su totalidad.

Que el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, mediante el cual se modificó el parágrafo transitorio del artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1° de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007, facultó a la Comisión Nacional del Servicio Civil para autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso por razones de estricta necesidad del servicio debidamente justificadas por el jefe de la entidad, previo agotamiento del procedimiento que implica la solicitud de autorización para realizar encargos o nombramientos provisionales, o incluso su prórroga.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 11** asignado a la **Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera – Evaluación de Estudios Técnicos**, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior que cumplan los requisitos establecidos en el mencionado Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

Que desde el 29 de enero de 2013 hasta el 04 de febrero de 2013, esto es por el término de cinco días hábiles, tal y como lo dispone la Circular 05 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando aplicación a los principios de publicidad, confiabilidad y transparencia, fue publicado en la intranet de la Agencia Nacional de Minería para conocimiento de los interesados el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo o nombramiento provisional.

Que mediante oficio 20135400016141 radicado el 07 de febrero de 2013, la Agencia Nacional de Minería solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para efectuar nombramientos provisionales, entre otros, para el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 11** asignado a la **Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera – Evaluación de Estudios Técnicos**.

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que mediante comunicación No. 0-2013EE 5597 del 13 de febrero de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para proveer mediante nombramiento provisional, entre otros, el precitado empleo por un término no superior a seis (6) meses.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **JAIRO PERALTA PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.396.589, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería, adoptado en la Resolución No. 009 de 2012 y las que le adicionan o modifican, para ser nombrado provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 11** asignado a la **Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera – Evaluación de Estudios Técnicos** de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713 del 11 de enero de 2013, que ampara el nombramiento provisional objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2013.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación, es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Nombrar con carácter provisional y por un término de seis (6) meses, a **JAIRO PERALTA PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.396.589, en el empleo de carrera administrativa de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería denominado **Gestor, Código T1, Grado 11** asignado a la **Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera – Evaluación de Estudios Técnicos**.

ARTICULO 2º.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **22 FEB. 2013**


MARIA CONSTANZA GARCÍA BOTERO
Presidenta

Proyectó: Andrés S. 
Revisó: María de Jesús Quintero Monroy-Coordinadora Grupo de Talento Humano.
Revisó: Lisbeth Triana Casas- Vicepresidente Administrativa y Financiera 
Revisó: FAMG. 

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 0118 DE
(22 FEB. 2013)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7° del artículo 10° del Decreto 4134 de 2011, el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 05 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 4134 del 3 de noviembre 2011, se crea la Agencia Nacional de Minería y se determina su objetivo y su estructura orgánica.

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10°, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizándola en su numeral 7 para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que en concordancia con la Ley 489 de 1998, fue expedido el Decreto 922 del 3 de mayo de 2012, por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, conformada por 393 empleos, los cuales no se encuentran provistos en su totalidad.

Que el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, mediante el cual se modificó el párrafo transitorio del artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1° de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007, facultó a la Comisión Nacional del Servicio Civil para autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso por razones de estricta necesidad del servicio debidamente justificadas por el jefe de la entidad, previo agotamiento del procedimiento que implica la solicitud de autorización para realizar encargos o nombramientos provisionales, o incluso su prórroga.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado **Técnico Asistencial, Código O1, Grado 08** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control - Manizales**, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior que cumplan los requisitos establecidos en el mencionado Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

Que desde el 28 de agosto de 2012 hasta el 03 de septiembre de 2012, esto es por el término de cinco días hábiles, tal y como lo dispone la Circular 05 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando aplicación a los principios de publicidad, confiabilidad y transparencia, fue publicado en la intranet de la Agencia Nacional de Minería para conocimiento de los interesados el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo o nombramiento provisional.

Que mediante oficio 20135400016141 radicado el 07 de febrero de 2013, la Agencia Nacional de Minería solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para efectuar nombramientos provisionales, entre otros, para el empleo de carrera administrativa denominado **Técnico Asistencial, Código O1, Grado 08** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control - Manizales**.

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que mediante comunicación No. 0-2013EE 5597 del 13 de febrero de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para proveer mediante nombramiento provisional, entre otros, el precitado empleo por un término no superior a seis (6) meses.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **SANTIAGO VÉLEZ SUÁREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.789.020, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería, adoptado en la Resolución No. 009 de 2012 y las que le adicionan o modifican, para ser nombrado provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado **Técnico Asistencial, Código 01, Grado 08** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control - Manizales** de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713 del 11 de enero de 2013, que ampara el nombramiento provisional objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2013.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación, es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Nombrar con carácter provisional y por un término de seis (6) meses, a **SANTIAGO VÉLEZ SUÁREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.789.020, en el empleo de carrera administrativa de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería denominado **Técnico Asistencial, Código 01, Grado 08** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control - Manizales**.

ARTICULO 2º.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **22 FEB. 2013**


MARIA CONSTANZA GARCÍA BOTERO
Presidenta

Proyectó: Andrés S. 
Revisó: María de Jesús Quintero Monroy-Coordinadora Grupo de Talento Humano. 
Revisó: Lisbeth Triana Casas- Vicepresidente Administrativa y Financiera. 
Revisó: FAMG. 

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 0120 DE
(26 FEB. 2013)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7° del artículo 10° del Decreto 4134 de 2011, el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 05 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 4134 del 3 de noviembre 2011, se crea la Agencia Nacional de Minería y se determina su objetivo y su estructura orgánica.

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10°, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizándola en su numeral 7 para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que en concordancia con la Ley 489 de 1998, fue expedido el Decreto 922 del 3 de mayo de 2012, por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, conformada por 393 empleos, los cuales no se encuentran provistos en su totalidad.

Que el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, mediante el cual se modificó el párrafo transitorio del artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1° de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007, facultó a la Comisión Nacional del Servicio Civil para autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso por razones de estricta necesidad del servicio debidamente justificadas por el jefe de la entidad, previo agotamiento del procedimiento que implica la solicitud de autorización para realizar encargos o nombramientos provisionales, o incluso su prórroga.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 07** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguridad y Salvamento Minero – PAR Cúcuta**, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior que cumplan los requisitos establecidos en el mencionado Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

Que desde el 29 de enero hasta el 04 de febrero de 2013, esto es por el término de cinco días hábiles, tal y como lo dispone la Circular 05 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando aplicación a los principios de publicidad, confiabilidad y transparencia, fue publicado en la intranet de la Agencia Nacional de Minería para conocimiento de los interesados el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo o nombramiento provisional.

Que mediante oficio 20135400019351 radicado el 12 de febrero de 2013 con la referencia 8225, la Agencia Nacional de Minería solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para efectuar nombramientos provisionales, entre otros, para el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 07** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguridad y Salvamento Minero – PAR Cúcuta**.

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que mediante comunicación No. 0-2013EE 5831 del 14 de febrero de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para proveer mediante nombramiento provisional, entre otros, el precitado empleo por un término no superior a seis (6) meses.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **GERMÁN MIGUEL MENDEZ GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.458.791, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería, adoptado en la Resolución No. 009 de 2012 y las que le adicionan o modifican, para ser nombrado provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 07** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguridad y Salvamento Minero – PAR Cúcuta** de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713 del 11 de enero de 2013, que ampara el nombramiento provisional objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2013.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación, es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Nombrar con carácter provisional y por un término de seis (6) meses, a **GERMÁN MIGUEL MENDEZ GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.458.791, en el empleo de carrera administrativa de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería denominado **Gestor, Código T1, Grado 07** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguridad y Salvamento Minero – PAR Cúcuta**.

ARTICULO 2º.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 26 FEB. 2013


MARÍA CONSTANZA GARCÍA BOTERO
Presidenta

Proyectó: Andrés S.

Revisó: María de Jesús Quintero Monroy-Coordinadora Grupo de Talento Humano.

Revisó: Lisbeth Triana Casas- Vicepresidente Administrativa y Financiera.

Revisó: FAMG.

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 0121 DE
(26 FEB. 2013)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7º del artículo 10º del Decreto 4134 de 2011, el artículo 1º del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 09 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 4134 del 3 de noviembre 2011, se crea la Agencia Nacional de Minería se determina su objetivo y su estructura orgánica.

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10º, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizando en su numeral 7 para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que en concordancia con la Ley 489 de 1998, fue expedido el Decreto 922 del 3 de mayo de 2012, por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, conformada por 393 empleos, los cuales no se encuentran provistos en su totalidad.

Que el artículo 4º del Decreto 922 del 09 de mayo de 2012 por el cual se establece la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Minería, dispone que: *"Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y el Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan."*

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 señala lo que sigue: *"Provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera."*

Que el Decreto 4968 de 2007 que modifica el artículo 8º del Decreto 1227 de 2005 dispone que no se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra en vacancia temporal un (1) empleo denominado **Gestor Código T1 Grado 09** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control – PAR Medellín**, el cual se hace necesario proveer atendiendo necesidades del servicio, toda vez que la servidora pública titular del empleo, LUZ ELENA MOLINA MÁRQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.399.817, se encuentra encargada en otro empleo.

Que el Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería verificó la planta de personal y no se encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior, que cumplan los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 009 de 2011, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que desde el 09 hasta el 15 de enero de 2013, esto es por el término de cinco días hábiles, tal y como lo dispone la Circular 05 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando aplicación a los principios de publicidad, confiabilidad y transparencia, fue publicado en la intranet de la Agencia Nacional de Minería para conocimiento de los interesados el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo o nombramiento provisional.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **KATERINA MARCELA ESCOVAR GUZMÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No.52.411.341, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería, adoptado en la Resolución No. 009 de 2012, para ser nombrada provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor Código T1 Grado 09** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control – PAR Medellín** de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713 del 11 de enero de 2013, que ampara el nombramiento provisional objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2013.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar con carácter provisional a **KATERINA MARCELA ESCOVAR GUZMÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No.52.411.341, en el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor Código T1 Grado 09** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control – PAR Medellín**.

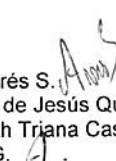
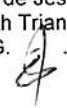
ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉRMINO. El presente nombramiento tiene vigencia hasta la fecha de finalización de la situación administrativa de encargo de **LUZ ELENA MOLINA MÁRQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.399.817, funcionaria titular del empleo objeto del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 26 FEB. 2013


MARÍA CONSTANZA GARCÍA BOTERO
Presidenta

Proyectó: Andrés S. 
Revisó: María de Jesús Quintero Monroy-Coordinadora Grupo de Talento Humano. 
Revisó: Lisbeth Triana Casas- Vicepresidente Administrativa y Financiera. 
Revisó: FAMG. 

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 0123 DE
(26 FEB. 2013)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7° del artículo 10° del Decreto 4134 de 2011, el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 05 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 4134 del 3 de noviembre 2011, se crea la Agencia Nacional de Minería y se determina su objetivo y su estructura orgánica.

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10°, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizándola en su numeral 7 para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que en concordancia con la Ley 489 de 1998, fue expedido el Decreto 922 del 3 de mayo de 2012, por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, conformada por 393 empleos, los cuales no se encuentran provistos en su totalidad.

Que el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, mediante el cual se modificó el párrafo transitorio del artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1° de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007, facultó a la Comisión Nacional del Servicio Civil para autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso por razones de estricta necesidad del servicio debidamente justificadas por el jefe de la entidad, previo agotamiento del procedimiento que implica la solicitud de autorización para realizar encargos o nombramientos provisionales, o incluso su prórroga.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguridad y Salvamento Minero – Amagá (Antioquia)**, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior que cumplan los requisitos establecidos en el mencionado Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

Que desde el 29 de enero hasta el 04 de febrero de 2013, esto es por el término de cinco días hábiles, tal y como lo dispone la Circular 05 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando aplicación a los principios de publicidad, confiabilidad y transparencia, fue publicado en la intranet de la Agencia Nacional de Minería para conocimiento de los interesados el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo o nombramiento provisional.

Que mediante oficio 20135400019351 radicado el 12 de febrero de 2013 con la referencia 8225, la Agencia Nacional de Minería solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para efectuar nombramientos provisionales, entre otros, para el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguridad y Salvamento Minero – Amagá (Antioquia)**.

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que mediante comunicación No. 0-2013EE 5831 del 14 de febrero de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para proveer mediante nombramiento provisional, entre otros, el precitado empleo por un término no superior a seis (6) meses.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **CARLOS ARTURO MONTOYA OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.610.182, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería, adoptado en la Resolución No. 009 de 2012 y las que le adicionan o modifican, para ser nombrado provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguridad y Salvamento Minero – Amagá (Antioquia)** de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713 del 11 de enero de 2013, que ampara el nombramiento provisional objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2013.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación, es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Nombrar con carácter provisional y por un término de seis (6) meses, a **CARLOS ARTURO MONTOYA OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.610.182, en el empleo de carrera administrativa de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería denominado **Gestor, Código T1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguridad y Salvamento Minero – Amagá (Antioquia)**.

ARTICULO 2º.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 2 6 FEB. 2013


MARIA CONSTANZA GARCÍA BOTERO
Presidenta

Proyectó: Andrés S. 
Revisó: María de Jesús Quintero Monroy-Coordinadora Grupo de Talento Humano. 
Revisó: Lisbeth Triana Casas- Vicepresidente Administrativa y Financiera. 
Revisó: FAMG.

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 0126 DE
(28 FEB. 2013)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7° del artículo 10° del Decreto 4134 de 2011, el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 05 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 4134 del 3 de noviembre 2011, se crea la Agencia Nacional de Minería y se determina su objetivo y su estructura orgánica.

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10°, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizándola en su numeral 7 para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que en concordancia con la Ley 489 de 1998, fue expedido el Decreto 922 del 3 de mayo de 2012, por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, conformada por 393 empleos, los cuales no se encuentran provistos en su totalidad.

Que el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, mediante el cual se modificó el párrafo transitorio del artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1° de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007, facultó a la Comisión Nacional del Servicio Civil para autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso por razones de estricta necesidad del servicio debidamente justificadas por el jefe de la entidad, previo agotamiento del procedimiento que implica la solicitud de autorización para realizar encargos o nombramientos provisionales, o incluso su prórroga.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera – Gerencia de Titulación Minera – Legalización de Minería**, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior que cumplan los requisitos establecidos en el mencionado Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

Que desde el 01 hasta el 07 de febrero de 2013, esto es por el término de cinco días hábiles, tal y como lo dispone la Circular 05 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando aplicación a los principios de publicidad, confiabilidad y transparencia, fue publicado en la intranet de la Agencia Nacional de Minería para conocimiento de los interesados el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo o nombramiento provisional.

Que mediante oficio radicado el 14 de febrero de 2013 con la referencia 8814, la Agencia Nacional de Minería solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para efectuar nombramientos provisionales, entre otros, para el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera – Gerencia de Titulación Minera – Legalización de Minería**.

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que mediante comunicación No. 0-2013EE 6568 del 20 de febrero de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para proveer mediante nombramiento provisional, entre otros, el precitado empleo por un término no superior a seis (6) meses.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **JULIETH MARIANNE LAGUADO ENDEMANN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.716.175, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería, adoptado en la Resolución No. 009 de 2012 y las que le adicionan o modifican, para ser nombrada provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera – Gerencia de Titulación Minera – Legalización de Minería** de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713 del 11 de enero de 2013, que ampara el nombramiento provisional objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2013.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación, es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Nombrar con carácter provisional y por un término de seis (6) meses, a **JULIETH MARIANNE LAGUADO ENDEMANN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.716.175, en el empleo de carrera administrativa de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería denominado **Gestor, Código T1, Grado 10** asignado a la **Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera – Gerencia de Titulación Minera – Legalización de Minería**.

ARTICULO 2º.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 28 FEB. 2013


MARIA CONSTANZA GARCÍA BOTERO
Presidenta

Proyectó: Andrés S.

Revisó: María de Jesús Quintero Monroy-Coordinadora Grupo de Talento Humano.

Revisó: Lisbeth Triana Casas- Vicepresidente Administrativa y Financiera.

Revisó: FAMG

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 0128 DE

(28 FEB. 2013)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7° del artículo 10° del Decreto 4134 de 2011, el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 05 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 4134 del 3 de noviembre 2011, se crea la Agencia Nacional de Minería y se determina su objetivo y su estructura orgánica.

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10°, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizándola en su numeral 7 para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que en concordancia con la Ley 489 de 1998, fue expedido el Decreto 922 del 3 de mayo de 2012, por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, conformada por 393 empleos, los cuales no se encuentran provistos en su totalidad.

Que el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, mediante el cual se modificó el parágrafo transitorio del artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1° de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007, facultó a la Comisión Nacional del Servicio Civil para autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso por razones de estricta necesidad del servicio debidamente justificadas por el jefe de la entidad, previo agotamiento del procedimiento que implica la solicitud de autorización para realizar encargos o nombramientos provisionales, o incluso su prórroga.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 12** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control**, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior que cumplan los requisitos establecidos en el mencionado Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

Que desde el 29 de enero hasta el 04 de febrero de 2013, esto es por el término de cinco días hábiles, tal y como lo dispone la Circular 05 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando aplicación a los principios de publicidad, confiabilidad y transparencia, fue publicado en la intranet de la Agencia Nacional de Minería para conocimiento de los interesados el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo o nombramiento provisional.

Que mediante oficio radicado el 14 de febrero de 2013 con la referencia 8814, la Agencia Nacional de Minería solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para efectuar nombramientos provisionales, entre otros, para el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 12** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control**.

Que mediante comunicación No. 0-2013EE 6568 del 20 de febrero de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para proveer mediante

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

nombramiento provisional, entre otros, el precitado empleo por un término no superior a seis (6) meses.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **AURA MERCEDES VARGAS CENDALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.454.875, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería, adoptado en la Resolución No. 009 de 2012 y las que le adicionan o modifican, para ser nombrada provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 12** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control** de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713 del 11 de enero de 2013, que ampara el nombramiento provisional objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2013.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación, es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

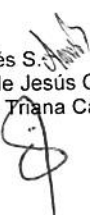
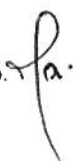
ARTICULO 1º.- Nombrar con carácter provisional y por un término de seis (6) meses, a **AURA MERCEDES VARGAS CENDALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.454.875, en el empleo de carrera administrativa de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería denominado **Gestor, Código T1, Grado 12** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Gerencia de Seguimiento y Control**.

ARTICULO 2º.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 12 8 FEB. 2013


MARÍA CONSTANZA GARCÍA BOTERO
Presidenta

Proyectó: Andrés S. 
Revisó: María de Jesús Quintero Monroy-Coordinadora Grupo de Talento Humano.
Revisó: Lisbeth Triana Casas- Vicepresidente Administrativa y Financiera 
Revisó: FAMG. 